



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 042 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 09 de junio de 2021

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 182454-2019-E de la Carta N° 024-2020-CONVENIO N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR-N.E; el Memorando N° 337-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNTAVE GRANDE, CHILLIGUA GRANDE Y OTROS - DISTRITO DE CONDURIRI - PROVINCIA EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del **Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF** (en adelante el Proyecto); el Memorando N° 004-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-CT emitido por la Coordinación Técnica; y el Informe Legal N° 074-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 337-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Dirección Ejecutiva el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el **Informe N° 096-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT/MAC¹**, adjuntando el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final² y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores³, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **1 498 229.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa**

1 Suscrito por la arquitecta Mery Aguirre Carhuamaca, profesional de la UGT, según adjuntos de la UGT

2 Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

3 Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 02/100 Soles) por 52 viviendas rurales, con catorce (14) deductivos de obra, conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto⁴, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada y validada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural mediante Memorando N° 004-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-CT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 24 de junio de 2019, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 8) de los anexos Nos. 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 66 viviendas rurales con un costo total presupuestado de obra de S/ 1 923 261 40 el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR de fecha 25 de junio de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final⁵;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de tres (03) ampliaciones de plazo de ejecución de obra y precisa que el inicio de la obra fue el 13 de agosto de 2019⁶ culminando el 02 de agosto de 2020 (fecha de término según informe de UGT) en consideración al detalle siguiente:

Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo

Número de Ampliación de Plazo	Documento de Aprobación	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo (d.c)
01	Resolución Directoral N° 299-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	10.01.2020	09.02.2020	31
02	Resolución Directoral N° 299-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	10.02.2020	10.04.2020	61
03	Resolución Directoral N° 299-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR	11.04.2020	02.08.2020	114

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y

⁴ Adjuntado por la UGT

⁵ Cláusula Octava del convenio

⁶ Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 074-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNTAVE GRANDE, CHILLIGUA GRANDE Y OTROS - DISTRITO DE CONDURIRI - PROVINCIA EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO”** del **Convenio N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF**, por el monto total de **1 498 229.02 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Veintinueve con 02/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Vivienda Rural

ANEXO N° 01

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042 - 2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (b) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES S/ (d)	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS UNTAVE GRANDE, CHILLIGUA GRANDE Y OTROS - DISTRITO DE CONDURIRI - PROVINCIA EL COLLAO- DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 122-2019-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	UNTAVE GRANDE, CHILLIGUA GRANDE Y OTROS	1,923,261.40	1,923,261.40	1,723,735.83	199,525.57	66	1,723,735.83	1,345,407.06	152,821.96	2,649.12	380,977.89	0.00	1,498,229.02	52	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica